



CIVITAS

RESIDENCIA UNIVERSITARIA ALMERIA



CIVITAS

RESIDENCIA UNIVERSITARIA ALMERIA

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

RESIDENCIA UNIVERSITARIA CÍVITAS

ALMERÍA

ÍNDICE

I.	NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA GENERAL	2
II.	DERECHOS DE LOS RESIDENTES	2
III.	RÉGIMEN HORARIO	3
IV.	RÉGIMEN DE VISITAS	3
V.	ZONAS COMUNES	4
VI.	HABITACIONES	5
VII.	SERVICIOS DE LA RESIDENCIA	6
VIII.	OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL RESIDENTE	7
	• FALTAS LEVES:	7
	• FALTAS GRAVES:	7
	• FALTAS MUY GRAVES:	9
IX.	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	10
X.	RÉGIMEN ECONÓMICO	13
	DISPOSICIÓN ADICIONAL PLANO DE EMERGENCIAS	13

I. NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA GENERAL

La condición de residente conlleva la aceptación de este Reglamento interno vigente.

La Residencia se regirá conforme al calendario académico de la Universidad de Almería.

El compromiso de respeto será extensivo a los residentes, trabajadores y a cualesquiera otras personas que puntualmente se encuentren dentro.

Los residentes deberán poner en conocimiento de la Dirección los hechos que supongan una infracción de estas normas o perturben la normal convivencia en la Residencia.

La Dirección es la máxima autoridad de la Residencia, correspondiéndole la responsabilidad y decisión última de toda gestión del centro. Queda facultada para realizar, entre otras y sin perjuicio de las inherentes a la gestión del centro en las siguientes cuestiones:

- Reservarse el derecho de entrada en las habitaciones por razones de mantenimiento, seguridad, emergencia o incumplimiento de la normativa residencial, así como autorizar a empleados de la Residencia o a terceros a tales fines.
- Dar las órdenes oportunas para retirar de las habitaciones, todos los objetos, animales y/o aparatos no permitidos, que puedan suponer un peligro o que causen perjuicio al buen funcionamiento de la Residencia y a su adecuado ambiente de estudio.
- La Dirección podrá retirar los objetos prohibidos, aquellos insalubres, que produzcan malos olores, volátiles, inflamables, y más generalmente peligrosos para la salud, higiene y seguridad del edificio y de sus ocupantes; y los de procedencia ilícita. En los casos en que proceda, serán remitidos a la autoridad competente.
- Fijar o modificar los horarios para el uso de instalaciones y servicios.
- Autorizar, con carácter previo, el uso de las aulas comunes.
- Recabar información sobre cualquier queja sobre el personal y/o los residentes.
- Acordar el inicio de expediente sancionador, así como tramitar y resolver el mismo previa audiencia al residente.
- La dirección de la Residencia tiene derecho a modificar las normas y reglamentos cuando sea necesario. El desconocimiento de las normas no exime de sanciones.

II. DERECHOS DE LOS RESIDENTES

Igualdad y Respeto: Derecho a un trato digno y sin discriminación por cualquier motivo personal o social.

Privacidad: Garantía de intimidad y confidencialidad en el manejo de la información personal y en la vida diaria dentro de la residencia.

Visitas: Permiso para recibir visitas conforme a los horarios y normas establecidos por la residencia.

Servicios y Participación: Acceso a todos los servicios ofrecidos y derecho a proponer actividades o iniciativas.

Comunicación y Feedback: Posibilidad de ser escuchado por la Dirección ante cualquier situación y derecho a recibir información a través de los canales oficiales de la residencia.

III. RÉGIMEN HORARIO

Servicio de Recepción: Disponible las 24 horas del día. Entre las 23:00 y las 07:00, se realizarán principalmente tareas de control y vigilancia.

Acceso y Seguridad: Las puertas exteriores se cerrarán a las 23:00. Después de esta hora, será necesario usar el timbre para entrar. La puerta principal de acceso sur estará siempre cerrada, excepto en casos de evacuación.

Libertad de Movimiento: Los residentes pueden entrar y salir libremente. Sin embargo, los padres pueden solicitar que se lleve un registro de las entradas y salidas.

La residencia puede informar a los padres o tutores sobre las actividades del residente si estas afectan la convivencia o el bienestar del grupo.

Silencio Nocturno: Se debe mantener silencio total desde las 23:00 hasta las 8:00 en toda la residencia y sus alrededores, salvo actividades autorizadas por la Dirección.

Durante este período, se prohíbe música alta, televisión y ruidos que perturben el descanso. Aparatos ruidosos pueden ser retirados si causan molestias.

Normas Adicionales: No se permite permanecer en las puertas exteriores después de las 23:00.

Los residentes deben notificar en Recepción con 10 días de anticipación si se ausentarán de la residencia durante las festividades de Navidad y Semana Santa.

IV. RÉGIMEN DE VISITAS

1. **Horario de Visitas:** Los residentes pueden recibir visitantes entre las 10:00 y las 23:00.
2. **Registro de Visitas:** Al recibir visitas, el residente debe completar un formulario con su nombre, número de habitación, y los datos del visitante, incluyendo nombre, apellidos, D.N.I., y las horas de entrada y salida.
3. **Responsabilidades del Residente:** El residente debe acompañar y supervisar a sus visitas durante su estancia, asegurándose de que se comporten adecuadamente dentro de las instalaciones.
4. **Consentimiento para Habitaciones Dobles:** En habitaciones compartidas, se requiere el consentimiento por email de todos los ocupantes antes de permitir la entrada a cualquier visitante. Este consentimiento debe ser enviado a recepcion@residenciacivitas.com.
5. **Uso de Facilidades:** Los visitantes pueden acceder al comedor, previo pago de los servicios correspondientes en la Recepción.

V. ZONAS COMUNES

Emergencias: Sigue los planos de evacuación ubicados en los pasillos. No uses los ascensores en caso de emergencia.

Seguridad y Vigilancia: El edificio cuenta con un sistema de cámaras de seguridad operativo las 24 horas en las zonas comunes, cuya aceptación se confirma al firmar el contrato de residencia.

Acceso Restringido: No está permitido el acceso a áreas designadas solo para el personal, como recepción, administración, cocina y almacenes.

Responsabilidad y Custodia de Pertenencias: Los residentes son responsables de sus pertenencias personales. La Residencia no asume responsabilidad por la pérdida o robo de objetos de valor.

Normas de Conducta en Zonas Comunes:

Mantén silencio para no perturbar a otros residentes.

Está prohibido instalar equipos de música no autorizados, comer, fumar, o depositar basura en las zonas comunes.

Los anuncios o carteles deben ser autorizados y sellados por la Dirección antes de su colocación.

Uso y Cuidado de las Instalaciones:

Cualquier daño o uso indebido del mobiliario o instalaciones puede resultar en la prohibición de uso de dichas facilidades y en la obligación de cubrir los costos de reparación o reposición.

SALA DE ESTUDIO:

Accesible según un horario establecido por la Residencia.

Se requiere mantener el silencio y está prohibido dejar material de trabajo, comer, fumar o depositar basura.

AULAS DE TRABAJO

Uso General: Prohibido el uso individual. Las salas deben usarse en grupos y no se permite permanecer más de 3 horas continuas.

Invitados: Los residentes pueden invitar hasta dos personas externas, responsabilizándose por sus acciones dentro de las instalaciones.

Responsabilidad y Mantenimiento: Los residentes son responsables del material y del mobiliario especial proporcionado, incluyendo su cuidado y posibles costos de reparación.

Reporte de Incidentes: Cualquier daño debe ser reportado inmediatamente a la recepción al inicio del uso de la sala. El último usuario será responsable de daños no reportados.

SALA DE TV

Horario de Uso: Disponible hasta la 01:30 h.

Acceso y Responsabilidad: Los residentes deben solicitar el control remoto y las llaves en la recepción, donde deberán registrar su retiro y comprometerse a devolverlos.

Cuidado del Espacio: No se permite retirar mobiliario o enseres de la sala, y cualquier daño debe ser notificado.

GIMNASIO

Horarios de Uso: Abierto de 7:00 a 23:00 h para el gimnasio interior. El gimnasio exterior está disponible a cualquier hora.

Acceso y Equipamiento: Requiere solicitar las llaves en la recepción. Los usuarios son responsables del buen uso y deben devolver las llaves después de cada uso.

Mantenimiento del Espacio: Los materiales y equipos deben permanecer en el gimnasio y ser debidamente recogidos después de su uso.

VI. HABITACIONES

Parte de incidencias: Dentro de las primeras 24 horas de llegada, el residente debe informar cualquier incidencia, daño o defecto en la habitación utilizando el documento proporcionado en recepción. Si no se notifica dentro de este plazo, se asumirá que la habitación está en perfecto estado.

Reporte de Daños Durante la Estancia: Cualquier daño o defecto que surja durante la estancia debe ser reportado inmediatamente a la recepción, donde se facilitará un formulario para registrar el incidente. Los costos de reparación o reposición de elementos dañados por negligencia o mal uso correrán a cargo del residente responsable.

Revisión al Finalizar la Estancia: Al final de la estancia, la habitación será revisada y debe ser devuelta en el mismo estado en que fue entregada. El residente será responsable de los costos asociados a la reparación de cualquier daño debido a maltrato o negligencia.

Asignación y Uso: Cada residente debe ocupar la habitación que se le ha asignado y el uso de esta es personal e intransferible. En habitaciones dobles, la asignación de espacios se marca como "A" para la parte derecha y "B" para la izquierda al entrar.

Cambio de Habitación: Para solicitar un cambio de habitación, presenta una solicitud por escrito detallando los motivos de tu solicitud. Si estás en una habitación doble, consulta el documento firmado junto al contrato para conocer los términos y condiciones específicos relacionados con el cambio de habitación.

Equipos Electrónicos: Se permite el uso de ordenadores, televisores pequeños y radios. No se permiten otros electrodomésticos, excepto neveras que pueden ser solicitadas en recepción con un previo pago mensual. Los dispositivos deben utilizarse de manera que no se oigan fuera de la habitación, empleando auriculares o manteniendo un volumen bajo para no perturbar a otros.

VII. SERVICIOS DE LA RESIDENCIA

LIMPIEZA DE HABITACIONES

La limpieza se realiza semanalmente. Las solicitudes para omitir la limpieza no deben ser consecutivas ni más de dos al mes y notificadas por escrito a recepción y con una antelación mínima de 8 horas.

Orden: Mantener el orden en las habitaciones y baños que facilite el trabajo del personal de limpieza. El personal no retirará ropa de cama que no pertenezca a la residencia.

Cívitas lleva a cabo de manera rutinaria la limpieza y desinfección de las áreas comunes. Cabe señalar que los costos derivados de desinfecciones especiales, necesarias por situaciones particulares ocasionadas por el residente, tales como infestaciones de chinches, casos de sarna o enfermedades como el COVID-19, serán asumidos por el residente implicado.

COMEDOR:

Comunicar cualquier alergia o intolerancia alimentaria con prescripción médica para adaptar menús.

La pensión completa incluye: comidas de lunes a viernes y desayuno los sábados, cena los domingos.

Acceso al comedor requiere vestimenta adecuada y aseo personal.

El horario del comedor está publicado y no se permite el acceso fuera de las horas establecidas.

Pueden solicitarse comidas especiales o cenas frías por motivos justificados, con aviso previo.

El residente es responsable de seguir las normas del comedor, como hacer cola y no repetir platos. Deben recoger y depositar los utensilios usados en los lugares designados.

Las cenas o comidas solo se pueden llevar a la habitación en situaciones graves e imprevistas y solo al finalizar el servicio.

WIFI

Disponibilidad: La Residencia ofrece conexión WiFi en zonas comunes y habitaciones.

Uso Responsable: Se debe evitar el uso de aplicaciones de intercambio de archivos que sobrecarguen la red y violen derechos de autor. El uso indebido de la red, especialmente el acceso a contenido restringido, puede resultar en la suspensión del servicio y acciones legales.

LAVANDERÍA

Instalaciones: La lavandería opera con monedas, con tarjeta o a través de una aplicación específica.

Horarios y Tarifas: Los horarios de uso y los precios serán comunicados a los residentes, junto con las instrucciones de uso.

Responsabilidad: La Residencia no asume responsabilidad por la pérdida o daño de la ropa debido a descuido o uso incorrecto de las máquinas

VIII. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL RESIDENTE

El incumplimiento de las obligaciones o infracción de las prohibiciones que se clasifican por la gravedad de las faltas (leve, grave o muy grave) darán lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en este reglamento en el punto IX.

FALTAS LEVES:

- A. Prohibido depositar bolsas de basura en los pasillos.
- B. Permanecer en las puertas exteriores después de las 23:00h.
- C. No está permitido el acceso al sótano desde las 01:30 hasta las 7:00 horas.
- D. No está permitido tender ropa ni poner calzado en las ventanas; a tales fines se solicitará en la recepción un tendedero.
- E. La Red wifi Civitas tiene una capacidad limitada, por lo que se prohíbe el uso de Routers inalámbricos, amplificadores de señal y descargas audiovisuales.
- F. El suministro de agua es solo y exclusivamente para el horario del comedor. Queda expresamente prohibido llenar botellas de agua, para eso está la fuente de agua externa.
- G. En las salas de estudio y en la biblioteca se mantendrá el silencio.
- H. No podrán dejarse pertenencias abandonadas en los espacios de uso común. Pasadas 48 horas desde su abandono, la Residencia podrá disponer de los objetos abandonados.
- I. El residente es responsable de la conservación y buen uso de su llave de la habitación, y asumirá el coste de reposición, que se indicará a la llegada, en caso de pérdida, olvido o deterioro injustificado de la misma.
- J. Es obligatorio llevar la tarjeta siempre para acceder al servicio de comedor.
- K. En los espacios comunes, los residentes han de presentarse debidamente vestidos y aseados.
- L. No comunicar cambio de teléfono a efectos de notificaciones.

La acumulación de tres (3) faltas leves, durante el mismo período de estancia, se considerará como una (1) falta grave.

FALTAS GRAVES:

- A. Conductas que generen insubordinación, indisciplina o resistencia a las decisiones de la Dirección.
- B. Falta de identificación cuando sea requerida por el personal de la Residencia.

- C. No notificar en la Recepción, con 10 días de antelación, los días que se estará ausente durante Navidad y Semana Santa.
- D. Entrega de llaves de cualquier sala, zona común o gimnasio a otros residentes sin previo aviso a la Recepción.
- E. Inasistencia injustificada a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por Civitas.
- F. Acceso a zonas comunes restringidas o destinadas al personal, o fuera de los horarios permitidos.
- G. Prohibido clavar, pegar o escribir en paredes o puertas. Se proporcionará un corcho para estos propósitos.
- H. Prohibido alterar la disposición del mobiliario, enseres y otros elementos en zonas comunes y habitaciones.
- I. Comportamiento irresponsable que deteriore la convivencia entre residentes.
- J. Prohibido el uso individual de todas las aulas de trabajo.
- K. Prohibido cerrar por dentro las puertas de las aulas de trabajo reservadas y tapar los ventanales.
- L. Obligatorio entregar la llave e informar el día de regreso cuando se esté ausente más de 24 horas.
- M. Obligatorio registrar las visitas en la recepción, indicando: nombre y número de habitación del residente, nombre, apellidos, D.N.I, firma, y horarios de entrada y salida del visitante.
- N. Prohibido el estacionamiento de vehículos en las instalaciones de la Residencia, salvo autorización expresa de la dirección.
- O. Prohibido manipular cualquier elemento eléctrico o electrónico en habitaciones o zonas comunes.
- P. Prohibido el uso de electrodomésticos no autorizados, excepto las neveras disponibles en la recepción o aquellos autorizados por la dirección.
- Q. Prohibido sacar comida, bebida, o cualquier material del comedor y consumirlos fuera de las áreas designadas.
- R. Uso indebido del nombre de la Residencia, actuaciones en internet o redes sociales que dañen a otros residentes, trabajadores o los intereses de la residencia, o que dañen la imagen o prestigio de Civitas.
- S. Actos que perturben la convivencia o el ambiente de estudio. Mantener el silencio y el orden en habitaciones, pasillos, biblioteca y salas comunes.
- T. No cumplir en los plazos establecidos con los requisitos formales y administrativos dictados por la Dirección.
- U. No devolver las llaves de las salas prestadas para su uso tras finalizar su empleo.

La acumulación de dos (2) faltas graves, durante el mismo período de estancia, se considerará como una (1) falta muy grave.

FALTAS MUY GRAVES:

A. No se permitirá la instalación y el uso de calentadores, hornillos o aparatos análogos en las habitaciones.

B. La sustracción de objetos o cualquier pertenencia de compañeros o del centro será motivo de expulsión inmediata.

C. Las novatadas y cualquier otra falta de respeto, agresión verbal o física, desacato a la Dirección, o cualquier comportamiento que ponga en peligro la salud, el bienestar y/o la integridad de las personas o de las instalaciones.

D. El consumo, tenencia y tráfico de cualquier clase de drogas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

E. La posesión y consumo de bebidas alcohólicas en el recinto de la Residencia, sujeto a medidas de control por parte del personal.

F. La posesión de armas de cualquier tipo.

G. La sustracción de menaje propio de la residencia.

H. Fumar en las instalaciones de la residencia, incluidas las habitaciones, y manipular los detectores de humo. El olor a tabaco residual en habitaciones podrá resultar en gastos de pintura a cargo del residente.

I. Prohibido el acceso a la Residencia a personas no residentes entre las 23:00 y las 10:00 horas, salvo autorización expresa de la Dirección.

J. Prohibida la entrada de residentes a otras habitaciones sin consentimiento escrito de los ocupantes. Restricción similar para visitantes en habitaciones dobles.

K. Salir por la puerta principal de acceso sur de la Residencia que permanecerá cerrada, excepto en casos de evacuación.

L. Cada residente dispondrá de una llave/tarjeta intransferible para acceder a su habitación y al comedor. Prohibido el traspaso de esta llave.

M. Prohibido colocar carteles, anuncios o pancartas en las fachadas.

N. Sustraer dinero o cualquier objeto o pertenencia de los residentes o del personal.

O. La comisión de cualquier tipo de delito penal, ya sea dentro o fuera de las instalaciones.

P. No se permitirá el uso o tenencia de velas o cualquier elemento que produzca llamas o humo.

Q. No se admitirá la tenencia de animales en las habitaciones, excepto para personas con discapacidades y cumpliendo normas específicas de higiene y seguridad.

R. Prohibido colocar o tirar objetos por las ventanas para prevenir daños por caídas.

S. Los residentes deberán colaborar con el personal en asuntos de seguridad y mantenimiento de las instalaciones, acudiendo a las convocatorias pertinentes.

T. Prohibida la manipulación, la violencia o el uso de fuerza en las puertas de las habitaciones.

U. Ausencia de requisitos exigidos para la admisión o renovación en la Residencia, o falseamiento de datos en documentos requeridos por la Dirección.

V. Al finalizar el período de estancia, se deben dejar las habitaciones libres y notificarlo por escrito con al menos 48 horas de antelación para coordinar con mantenimiento.

W. Cualquier otro acto que atente gravemente a los principios básicos del comportamiento cívico.

En los supuestos de falta muy grave la Dirección podrá, dentro de las 24 horas siguientes a la comisión de los hechos que dieron lugar a la misma y durante la tramitación del expediente sancionador y resolución del mismo, acordar la adopción de medidas cautelares de privación de la estancia en la Residencia, por un período no superior a siete (7) días hábiles.

IX. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Inicio del Procedimiento: Las sanciones se aplicarán a través de un procedimiento disciplinario que puede iniciarse automáticamente o a petición de alguien. Aunque algunos trámites pueden realizarse verbalmente, todo quedará documentado por escrito en la resolución final.

Amonestaciones: Las conductas problemáticas que no constituyan faltas se pueden corregir con una amonestación, que se registrará en el expediente del residente.

Determinación de la Gravedad: Para evaluar la gravedad de una falta, la Dirección considerará aspectos como la intención, la imprudencia y la reincidencia, y buscará información sobre factores atenuantes y agravantes.

Reunión Disciplinaria: Se citará al residente a una reunión el próximo día hábil después de la falta para discutir las consecuencias y permitir que el residente presente alegaciones dentro de las 48 horas siguientes. La ausencia a esta reunión puede agravar la falta.

Medidas Cautelares: En casos de faltas muy graves, la Dirección puede decidir suspender temporalmente al residente hasta por siete días hábiles durante la investigación.

Conclusión del Procedimiento: El proceso termina o bien con el archivo del caso o con la aplicación de una sanción conforme a las normas establecidas, que el residente deberá acatar.

Notificación a Fidores: Se informará a los fidores de cualquier sanción impuesta, a través de correo electrónico.

RÉGIMEN SANCIONADOR

Faltas Leves: Pueden resultar en un apercibimiento o en una suspensión del uso de servicios comunes de uno a siete días.

Faltas Graves: Además de un posible aviso de expulsión, otras sanciones pueden incluir la no renovación de la plaza, pérdida de elección de habitación, cambio obligatorio de habitación, o suspensión de servicios comunes de treinta a noventa días. No habrá reembolsos para el periodo de suspensión.

Faltas Muy Graves: Pueden llevar a la no renovación de la plaza, expulsión automática y permanente, y potencialmente una denuncia penal. La expulsión conlleva la pérdida de cualquier fianza y sin derecho a reembolsos.

CUMPLIMIENTO DE SANCIONES

Durante una sanción, todas las obligaciones financieras permanecen vigentes. La falta de pago durante una expulsión temporal puede llevar a una baja definitiva. El residente siempre puede optar por la baja voluntaria durante este tiempo, pero perderá cualquier depósito y no tendrá derecho a reembolsos.

En caso de expulsión, el residente tiene 24 horas para desalojar su habitación antes de que su acceso sea revocado.

INHABILITACIÓN DE LA TARJETA

Sanciones y restricciones: Durante cualquier período de sanción, especialmente si se pierden derechos de uso de servicios o instalaciones, la tarjeta de residente será inhabilitada.

Cuotas y pagos: La tarjeta permanecerá inhabilitada hasta que el residente regularice los pagos pendientes, incluyendo cuotas, fianzas y otras responsabilidades pecuniarias.

Expulsión: En casos de expulsión temporal o definitiva, el residente perderá el acceso a las instalaciones de la Residencia.

Registro de sanciones: Todos los detalles de las faltas y sanciones se registrarán en el expediente personal del residente.

Responsabilidad financiera: El residente debe asumir los costos de reparar o reponer los daños causados, además de resarcir a la Residencia por pagos hechos a terceros debido a infracciones.

Uso de la fianza: Las sumas debidas pueden descontarse de la fianza depositada al inicio de la estancia, y cualquier exceso deberá ser pagado adicionalmente por el residente.

Cargos bancarios: La Residencia está autorizada a cargar los importes adeudados en la cuenta bancaria del residente, proporcionando justificantes de los costos incurridos.

PÉRDIDA DE PLAZA

Un residente puede perder su plaza por:

- Falta de pago durante dos meses consecutivos o tres alternos, considerado como falta muy grave.
- Comisión de una falta muy grave.
- Dificultad notoria de integración por incumplimiento reiterado de las normas.
- Enfermedad que suponga un riesgo grave para la salud de otros residentes.
- Demora en la ocupación de la plaza o abandono de la residencia por más de quince días sin justificación.

LA RESPONSABILIDADES POST-PÉRDIDA DE PLAZA

- La pérdida de la condición de residente no exime al individuo de responsabilidades civiles o penales por faltas cometidas durante su estancia.
- La Residencia puede exigir responsabilidades civiles o penales ante los Tribunales.
- Extinción de la Responsabilidad Disciplinaria
- La responsabilidad se extingue por el cumplimiento de la sanción o por la prescripción de las faltas: leves en 2 meses, graves en 4 meses, y muy graves en 6 meses.
- El período de prescripción inicia desde el momento en que se cometió la falta o cuando la Dirección tomó conocimiento de esta, y se interrumpe con la notificación del inicio del expediente disciplinario.

X. RÉGIMEN ECONÓMICO

1. El no cumplimiento de los plazos administrativos o su cumplimentación incompleta o faltando a la verdad, presuponen el rechazo de la plaza de residente y las sanciones que se prevean en el presente Reglamento.

2. A la suscripción del contrato, el residente abona la cantidad acordada en concepto de fianza. La fianza le será devuelta en los tres primeros meses del siguiente año una vez abandone la residencia según el cumplimiento de las responsabilidades conforme a este Reglamento de Régimen Interno de la Residencia

3. Los residentes que tengan que abandonar la Residencia por motivos de fuerza mayor justificados ajenos a la voluntad del residente o fiadores solidarios y bajo el criterio de dirección, no percibirán en ningún caso la fianza y sí percibirán la parte proporcional que corresponda de las cantidades ingresadas. En caso de expulsión o abandono injustificado, se perderán las cantidades entregadas por el residente, así como la fianza, pudiendo la Residencia reclamarle el total del precio correspondiente al período de estancia comprometido.

4. Las ausencias de la Residencia no serán motivo de descuento.

5. Entre las condiciones económicas para el ingreso en la Residencia, ésta establecerá cada año una cantidad que, en concepto de fianza, servirá para:

- Cobertura de Daños: La fianza cubre el coste asociados a cualquier daño o necesidad de reemplazo que el residente pueda causar al inmueble, al mobiliario y a los enseres de la Residencia. Los precios detallados de estos costos de reposición están especificados en el documento entregado al inicio de la estancia, denominado "Parte de Incidencias".
- El cumplimiento de las sanciones previstas en el régimen sancionador.
- Resarcir a la Residencia de los importes satisfechos a terceras personas como consecuencia de la infracción cometida por el residente.

6. Gestión de Costos y Fianza: Los costos derivados de daños o deudas del residente serán cobrados de su cuenta bancaria o descontados de su fianza. Cualquier saldo restante de la fianza será devuelto, siempre que no existan deudas pendientes.

7. Evaluación de Daños: La Dirección clasificará los daños no cuantificados en el "Parte de Incidencias" como leves, graves o muy graves. Según la gravedad, se descontará de la fianza: 20% para daños leves, 50% para graves, y el total de la fianza para los muy graves.

En cualquier caso, la Dirección podrá hacer una cuantificación más precisa en cada caso concreto si la naturaleza del desperfecto así lo permitiese.

8. En caso de que, durante el período contractual, se hubiera de disponer total o parcialmente y por los motivos previstos en el presente Reglamento, de la fianza depositada; el residente habrá de reponer en el plazo improrrogable de 24 horas desde que le sea comunicada por la Residencia la cuantía restante de la misma, el total de la suma fijada para esa anualidad en concepto de fianza

9. El incumplimiento de dicha previsión será considerado falta muy grave.

10. El incumplimiento de alguna norma de régimen económico supondrá la pérdida de plaza de residente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las referencias a personas se hacen en masculino como género gramatical no marcado. La beca de alojamiento de la UAL es incompatible con el contrato de la residencia Civitas, y no se acepta como causa de fuerza mayor para rescindir el contrato.

PLANO DE EMERGENCIAS

Por favor, consulta los planos de evacuación que están colgados en las paredes de cada pasillo. Estos planos te indicarán la ruta de salida en caso de emergencia.